

La mano de obra árabe en movimiento

El Gran Magreb es uno de los principales proveedores de mano de obra de Europa, mientras que los países del Consejo de Cooperación del Golfo albergan a millares de trabajadores migrantes

Steve Ringel
Periodista

El mundo árabe, constantemente en movimiento, asiste a una fuerte migración de sus trabajadores. Entre los países que componen la Liga Árabe¹, ninguno puede ser calificado verdaderamente de país receptor o país de emigraciones masivas. En los años 70, algunos de ellos, como Omán o Siria, que fueron el punto de partida de una migración obrera, se vieron después obligados a recurrir a trabajadores inmigrantes para reemplazar la mano de obra que se hizo necesaria a partir de ese momento. En otros, como Egipto o Argelia, ocurrieron migraciones obreras a mediados de los años 90, como consecuencia del clima de guerra civil que reinaba en el interior de sus fronteras.

Iraq es un caso particular. País exportador de mano de obra por tradición, se convirtió, lo mismo que Arabia Saudita, en un país importador de trabajadores migrantes en los años 80. Actualmente y como consecuencia de la guerra del Golfo, su actividad económica decreció con respecto a la de esos años, convirtiéndose en uno de los principales países de partida.

El Gran Magreb (Argelia, Túnez, Mauritania, la Jamahiriya Árabe Libia y Marruecos) sigue siendo la principal fuente de migración árabe. Según Boutros Boutros-Ghali, dentro de 30 años, Europa debería contar en su población con 20 a 25 millones de africanos del norte y árabes. Un movimiento de mano de obra de una magnitud similar se produjo hacia seis Estados Miembros del Consejo de Cooperación

del Golfo (Bahrein, Kuwait, Omán, Qatar, Emiratos Árabes Unidos, Arabia Saudita). En su inmensa mayoría, los trabajadores migrantes son originarios del Sudeste Asiático, Egipto, Jordania, Yemen, Sudán y zonas bajo la autoridad palestina. Los obreros extranjeros representan un 61 por ciento de los trabajadores en Omán, 83 por ciento en Kuwait y 91 por ciento en los Emiratos Árabes Unidos. En cuanto a Sri Lanka (19,5 millones de habitantes), desde hace algunos años ha estado enviando un contingente de 500.000 empleadas domésticas al Cercano Oriente.

En 1975, el número de trabajadores inmigrantes de los países del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) había aumentado 1,12 millón. En el transcurso de la última década (1990/2001), pasó de 5,21 millones a 9,42 millones, siendo la mayoría originarios de Asia. A título ilustrativo, el sector privado de los países del CCG emplea menos del 10 por ciento de trabajadores locales.

Contrariamente a la Comunidad Europea en donde los intercambios representan un 50 por ciento del total, los países del Mundo Árabe comercian muy poco entre ellos. Sus intercambios representan solamente entre un 5 y un 9 por ciento del volumen total. Desde 1996, Arabia Saudita mantiene una política de restricción con respecto a sus trabajadores inmigrantes. Según un informe del ECOSOC (Nueva York, 6-31 de julio de 1998, E/1998/100), Riyad estableció un plan económico quin-

quenal cuya finalidad fue la de favorecer la contratación de trabajadores saudíes dentro de las fronteras del reino. A tales efectos, el gobierno piensa ofrecer préstamos y otorgar el derecho de trabajo únicamente a aquellos que contraten a un cierto número de saudíes. Además, las empresas deberán aumentar obligatoriamente por lo menos un 5 por ciento el número de sus trabajadores nacionales bajo pena de sanción. En 1996, Arabia Saudita ya había declarado trece profesiones cerradas para los extranjeros. Un año después, había once más. Bahrein y Omán se plegaron a la misma política del empleo impuesta en Arabia Saudita. En 1997, Riyad aumentó su presupuesto para capacitación de los empleados locales, con el fin de llegar a un total de 11.100 millones de dólares, lo que significa un aumento de más de un 40 por ciento con relación al año anterior.

Entre 1990 y 1995, el total de remuneraciones de los trabajadores extranjeros en Arabia Saudita representaba 100.300 millones de dólares (un promedio de 16.700 millones de dólares anuales). En países como Yemen, Pakistán, Túnez e India, dichas remuneraciones son superiores en un 30 por ciento a las ayudas públicas para el desarrollo (APD) provenientes de la comunidad internacional.

Diferencia salarial considerable entre la población local y los expatriados

Demasiado a menudo, los trabajadores migrantes son víctimas de condiciones de trabajo difíciles. No les pagan las horas extraordinarias impuestas y no tienen contratos de trabajo. Una buena cantidad de ellos no tienen derecho a protección social ni a protección jurídica. Con frecuencia son acusados de criminales o se les responsabiliza de todos los tráficos, todas las enfermedades (el SIDA), de la droga y de otras plagas más... Por regla general, los inmigrantes de los países del CCG ocupan puestos de responsabilidad, tanto en el sector privado como público. En esas condiciones, la diferencia salarial entre la población local y los expatriados es a menudo considerable.

En Medio Oriente, los sindicatos no son reconocidos, especialmente en Omán, Qatar, Emiratos Arabes Unidos y Arabia Saudita. Por ese motivo, la situación de los trabajadores yemenitas es mucho más envidiable ya que éstos disponen en su país de una organización sindical que opera activamente. En Israel, un trabajador palestino no tiene derecho a formar un sindicato ni tampoco a afiliarse. Según la OIT, ciertos países árabes ni siquiera respetan el Convenio de 1973 sobre trabajo infantil. Es el caso de Marruecos, en particular, en donde la edad de admisión legal en un trabajo – establecida en 1947 – es de 12 años.

Los trabajadores migrantes corren el riesgo de ser explotados, de sufrir discriminación racial, abusos sexuales y físicos, sobre todo cuando se encuentran en situación irregular. En el año 2000, la OIT inició un proyecto que tiene como finalidad crear una base internacional de datos, con el fin de suministrar una solución viable a la discriminación de trabajadores y trabajadoras migrantes. Por otra parte, los mecanismos de capacitación que propone a los gobiernos para poner en práctica una política eficaz contra toda forma de intolerancia hacia los trabajadores migrantes, fueron reforzados en 2000. Asimismo, la OIT apoya los esfuerzos de las Naciones Unidas para la ratificación de la Convención de 1990 sobre protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de los miembros de sus familias. Por último, participó activamente en las iniciativas de las Naciones Unidas para implantar el Día Internacional de los Trabajadores Migrantes.

Sin embargo, las Naciones Unidas no recibieron el apoyo de los Estados Miembros a su propuesta de una Conferencia sobre migraciones. Desde 1995, el Secretario General Kofi Annan ha efectuado tres llamamientos a tales efectos. Entre los 189 Estados Miembros, solamente 78 respondieron a esta propuesta: 47 de ellos se mostraron «más bien favorables», 26 se opusieron y 5 manifestaron un «apoyo parcial».

En diciembre de 1999, la OIT organizó un simposio de sindicatos regionales de Asia y el Pacífico en Malasia. La conclusión de esta reunión fue que los trabaja-

dores migrantes han sido tradicionalmente ignorados por los sindicatos. En sus países de origen, no fueron tenidos en cuenta porque no estaban afiliados a un sindicato. Aun cuando, de manera general, contribuían a la disminución de la tasa de desempleo en sus países de origen, cooperando así con su economía, siempre permanecieron fuera del centro de interés de los sindicatos. En los países receptores, aunque representen un elemento permanente de las economías de la región, tampoco son bienvenidos a los ojos de las poblaciones locales, ya que influyen sobre las normas y salarios del mercado. Los participantes del simposio reconocieron también que los trabajadores migrantes siempre compiten directamente con los trabajadores locales y que la mejora de sus condiciones de trabajo también provocará mejoras en las de estos últimos. Los participantes del simposio sostuvieron que los sindicatos deben tener en cuenta, indefectiblemente, a los trabajadores migrantes.

Los sindicatos de la región de Asia y el Pacífico no ignoran las dificultades intrínsecas que conlleva el hecho de fomentar la afiliación y la participación de los trabajadores migrantes en actividades sindicales. Los sindicatos no pueden asegurar un servicio adecuado a los trabajadores migrantes a causa de la situación en los diferentes países de origen, en donde el principio de no separar la religión de la política está generalizado. Este hecho marca fuertemente las relaciones «Estado-sociedad» sobre todo en los países árabes.

En los países receptores, las dificultades para los sindicatos son diferentes. Los trabajadores migrantes cambian con mucha frecuencia de empleadores y trabajan en una gran variedad de sectores. Además, a menudo es muy difícil e incluso imposible entrar en contacto con ellos. Existen otros dos aspectos que no facilitan la comunicación, a saber, la capacidad idiomática y la cultura. Los mismos trabajadores migrantes – que con mucha frecuencia no recibieron una educación satisfactoria – no sienten la necesidad de afiliarse a un sindicato. Además, la política y las costumbres en el país receptor, muy a menudo son restric-

tivas. La presión de no encontrar un empleo siendo miembro de un sindicato, está siempre latente. Muchas veces, los mismos sindicatos no tienen los fondos ni las vinculaciones como para ayudar eficazmente a los trabajadores migrantes. Por otra parte, no les resulta fácil lograr que sus miembros acepten incluir como una de sus funciones, la protección de los trabajadores migrantes.

Numerosas recomendaciones hechas a los sindicatos

La OIT cuenta con los sindicatos para ejercer presión ante los gobiernos para la ratificación del convenio de 1990. El informe final del simposio de sindicatos regionales de Asia y el Pacífico, en Malasia, hace las siguientes recomendaciones a los sindicatos:

Países de partida

- Los sindicatos deberían ofrecer programas acreditados y cursos de capacitación para orientar a los trabajadores antes de su partida. Deberían brindar informaciones específicas al país emisor sobre las condiciones de reclutamiento, empleo, derecho a la seguridad social y normas internacionales de trabajo.
- Deberían negociar para conseguir contratos de empleo tipificados y reconocidos internacionalmente. Los mismos deberían estar firmados por el empleador, el trabajador migrante y la agencia de trabajo.
- Los sindicatos deberían luchar por una supresión total de los gastos de reclutamiento, según los convenios de la OIT. Deberían asegurarse de que el trabajador migrante – antes de su partida – posea direcciones y datos de los sindicatos locales en el país receptor.
- Los sindicatos deberían ejercer presión sobre las asociaciones de empleadores para obtener el reintegro rápido de los trabajadores migrantes que regresan a su país de origen.

- Los sindicatos deberían facilitar el reintegro de los trabajadores migrantes a través de reuniones de información sobre el empleo y de cursos de capacitación para la adquisición de calificaciones profesionales. Además, deberían ayudar a crear cooperativas para los trabajadores migrantes. Deberían brindar servicios de información, sobre todo para los trabajadores migrantes que fueron víctimas de malos tratos.
- Los sindicatos deberían garantizar que la población femenina migratoria tenga una protección adecuada, especialmente en lo relativo a la discriminación y al tráfico de personas.

Países receptores

- el informe final recomienda a los sindicatos ejercer presión para lograr una legislación que garantice a los trabajadores migrantes un trato equitativo en cuanto a condiciones de empleo, seguridad social, no discriminación y otros derechos previstos en los convenios de la OIT. También aconseja sensibilizar a sus miembros a través de la utilización de los diferentes medios de comunicación, a fin de terminar con las actitudes en contra de los trabajadores migrantes y encontrar verdaderas soluciones.
 - Los sindicatos deberían organizar sesiones regulares de información dirigidas a la población local para ponerla al día con respecto a los temas relacionados con la migración en la región. Deberían estar interiorizados de los programas, de las iniciativas y de los mejores procedimientos a utilizar.
 - Los sindicatos deberían asegurarse de que sus estatutos no contengan ningún elemento discriminatorio con respecto a los trabajadores migrantes.
 - Deberían impulsar a la población femenina migratoria a afiliarse, ofreciendo ventajas que atraigan a las mujeres.
- Los sindicatos deberían cooperar en la divulgación de la información actual sobre los aspectos culturales y sociales de los países emisores y de los países receptores, con el fin de minimizar las dificultades culturales entre trabajadores migrantes y empleadores. Deberían cooperar para identificar las agencias de trabajo y de reclutamiento que brindan informaciones falsas a los trabajadores migrantes, que impulsan la sustitución de contratos de trabajo por formas ilegales o que cobran precios excesivos. Estas agencias deberían ser denunciadas ante la justicia.
 - Los sindicatos deberían cooperar para identificar a las agencias, a los empleados de oficinas de migraciones y a los contratistas implicados en el tráfico de personas, sobre todo cuando se trata de tráfico de mujeres o niños. Los sindicatos deberían asegurarse que toda persona implicada en tales actividades sea denunciada ante la justicia.
 - Los sindicatos deberían crear un comité para la defensa de los derechos de los trabajadores migrantes, nombrado por los miembros del sindicato, con la finalidad de aumentar la protección de los trabajadores y trabajadoras migrantes. En particular, los sindicatos deberían crear bases de datos para garantizar una intervención legítima de la OIT.
 - Los sindicatos deberían ejercer presión sobre los respectivos gobiernos para incorporar las cláusulas sociales en los tratados internacionales y bilaterales.
 - Los sindicatos deberían patrocinar el Día Internacional de los Trabajadores Migrantes.

Notas

¹ La Liga Árabe está compuesta de los siguientes países y entidades: Argelia, Bahrein, Djibouti, Egipto, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, la Jamahiriyá Árabe Libia, Mauritania, Marruecos, Omán, Qatar, Arabia Saudita, Somalia, Sudán, República Árabe Siria, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Yemen y Organización de Liberación de Palestina.